



Aprueba Convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Javier para la implementación de un Programa de certificación de establecimientos educacionales preventivos del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3434

SANTIAGO, 2 DE OCTUBRE DE 2012

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y inserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, a su vez, el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, establece que corresponde a este Servicio Nacional administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.



MORM/MEAB/POV/AMS/RGG/lcm
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Área Prevención
4. Ilustre Municipalidad de San Javier: Arturo Prat N°2490, San Javier
5. Dirección Regional del Maule
6. Archivo

S-9268-12

Que, para promover un proceso de prevención continuo y sistemático del consumo de drogas y alcohol en los establecimientos escolares del país, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha desarrollado una iniciativa denominada Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas. Esta iniciativa tiene por objetivo habilitar a los establecimientos educativos para construir e implementar un proyecto educativo con un componente efectivo de prevención y establecer estándares que reflejen su nivel de avance en la materia e indiquen a qué estado óptimo debiesen llegar.

Que, asimismo, el Servicio ha determinado que la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que, mediante Resolución Exenta N°2952 de 22 de agosto de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Técnica y Financiera con las Municipalidades allí indicadas, entre las cuales se encuentra la Ilustre Municipalidad de San Javier, para la implementación de Programas de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del consumo de drogas que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que habiéndose suscrito el correspondiente convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Ilustre Municipalidad de San Javier, éste requiere para su perfeccionamiento, de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y;

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N°2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio Nacional y en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Javier de fecha 1° de septiembre de 2012, para la implementación de un programa de certificación de establecimientos educacionales preventivos del consumo de drogas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS

En la ciudad de Santiago, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de San Javier, RUT N° 69.130.100-1, representada por su Alcalde, don Pedro Pablo Fernández Chavarri, cédula nacional de identidad N° 7.005.935-5, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°2490, San Javier y de paso en ésta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en conjunto con la Ilustre Municipalidad de San Javier han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación un Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado “**Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado**” a ejecutarse en la Escuela E-417 Justa Narváez.

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se aprobó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la I. Municipalidad de San Javier, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general de este proyecto es apoyar el desarrollo de una cultura preventiva al interior de los establecimientos educativos, colaborando en el apoyar el desarrollo de iniciativas preventivas en los establecimientos educativos de nivel avanzado que involucren a la comunidad escolar en el desarrollo de acciones preventivas

A su vez, el objetivo específico de este proyecto es reforzar la asociación entre prevención / promoción y bienestar / entretención a través de la realización de actividades recreativas, artísticas y culturales con contenidos preventivos y promocionales en la Escuela E-417 Justa Narváez.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con la Ilustre Municipalidad de San Javier, para la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado “Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado” a ejecutarse en la Escuela E-417 Justa Narváez.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no transferirá recursos a la Ilustre Municipalidad de San Javier sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de septiembre del presente año. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad de San Javier podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de San Javier acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a la Ilustre Municipalidad de San Javier, ascenderá a la suma única y total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), el que será entregado por el Servicio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta.

SEXTO: La transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de San Javier, se realizará en un solo pago.

Los recursos que entregará SENDA a la Ilustre Municipalidad de San Javier en virtud del presente convenio, serán manejados por dicha entidad por la vía de una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos, cuenta contemplada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SEPTIMO: La ejecución del Programa será objeto de supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de San Javier se obliga a entregar por escrito a SENDA, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar el 15 de diciembre de 2012 un Informe de Ejecución del Programa que detalle las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio. En esta misma oportunidad, la Municipalidad deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Municipalidad por parte de SENDA y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a este mismo Servicio Nacional. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si la Ilustre Municipalidad de San Javier no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del programa referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), lo cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

UNDÉCIMO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Ilustre Municipalidad de San Javier ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DUODÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de San Javier se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Ilustre Municipalidad de San Javier se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Pedro Fernández Chavarri por la I. Municipalidad de San Javier, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de San Javier correspondiente al período 6 de diciembre del año 2008 al 6 de diciembre del año 2012.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firmado: Pedro Fernández Chavarri. Alcalde. Ilustre Municipalidad de San Javier.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Anexo

Actividades del Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado"

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Participemos!!!	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se visitara cada curso con el objetivo de invitar a los alumnos/as del establecimiento a participar del concurso de afiches preventivos, en donde la temática a desarrollar es el fortalecimiento de Factores Protectores frente al consumo de drogas a nivel individual y educacional. En esta oportunidad se contara con el equipo de SENDA comunal para visitar cada curso realizando charlas de prevención participativas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela E - 417 Justa Narváez.	2 semanas.	2 veces al día.	20 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Senda Comunal. • Coordinador del Proyecto 10 horas. Valor hora \$6000 TOTAL \$60.000 • Profesora de Artes Visuales: 10 horas. Honorarios por hora: \$4000. TOTAL \$ 40.000 <p>TOTAL HONORARIOS: \$100.000</p> <p>Nota: El Recurso Humano será aporte propio del Establecimiento Educativo.</p>			
Detalle de Gastos en equipamiento e infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<p>01 Data Show \$ 400.000 01 Notebook \$ 500.000 01 Telón. \$ 30.000 Sillas y mesas \$ 200.000 TOTAL: \$ 1.130.000</p> <p>Nota: Este equipamiento antes descrito será aporte del establecimiento educativo.</p>			

Actividad N° 2																																																																			
Nombre de la Actividad		Pintando la Prevención.																																																																	
Descripción y metodología de la Actividad																																																																			
<p>La profesora de pintura estará a cargo y guiará el desarrollo de los talleres en donde los alumnos/as elaboraran afiches preventivos alusivos al fortalecimiento de Factores Protectores frente al consumo de drogas a nivel individual y educacional.</p> <p>La técnica a utilizar será tempera y este taller se realizará durante la hora de Educación Artística de cada curso.</p>																																																																			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad																																																																
Salas de la Escuela E – 417 Justa Narváez.	2 meses.	1 vez a la semana cada curso. Son 10 cursos.	80 horas.																																																																
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD																																																																			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Insumo</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70</td> <td>Cajas de Temperas de 12 colores</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Pinceles n° 4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Cartulinas blancas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Cartulinas colores</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Pendrive 6MG</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Juegos didácticos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Resma tamaño oficio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Lápices de mina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Gomas de borrar.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Cajas de alfileres.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Stic Fix grande</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Pqte. De Opalina.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Plumones de Pizarra.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Plumones permanente.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total	70	Cajas de Temperas de 12 colores			213	Pinceles n° 4			213	Cartulinas blancas			50	Cartulinas colores			06	Pendrive 6MG			06	Juegos didácticos			10	Resma tamaño oficio			213	Lápices de mina			213	Gomas de borrar.			04	Cajas de alfileres.			10	Stic Fix grande			01	Pqte. De Opalina.			10	Plumones de Pizarra.			10	Plumones permanente.						
Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total																																																																
70	Cajas de Temperas de 12 colores																																																																		
213	Pinceles n° 4																																																																		
213	Cartulinas blancas																																																																		
50	Cartulinas colores																																																																		
06	Pendrive 6MG																																																																		
06	Juegos didácticos																																																																		
10	Resma tamaño oficio																																																																		
213	Lápices de mina																																																																		
213	Gomas de borrar.																																																																		
04	Cajas de alfileres.																																																																		
10	Stic Fix grande																																																																		
01	Pqte. De Opalina.																																																																		
10	Plumones de Pizarra.																																																																		
10	Plumones permanente.																																																																		
TOTAL: \$ 309.652 IVA INCLUIDO																																																																			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del Proyecto 10 horas. Valor hora \$6000 TOTAL \$60.000 • Profesora de Artes Visuales: 80 horas. Honorarios por hora: \$4000. TOTAL:\$ 320.000 <p>Total honorarios:\$ 380000</p>																																																																			
Nota: Este recurso será aporte del establecimiento educacional.																																																																			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
<p>Sillas y mesas \$ 200.000. TOTAL \$200.000 Nota: Será aporte propio.</p>																																																																			

Actividad N° 3																																															
Nombre de la Actividad		Comunidad educativa celebra la prevención.																																													
Descripción y metodología de la Actividad																																															
<p>Esta actividad consiste en realizar una exposición de todos los afiches preventivos elaborados por los alumnos/as en el tema de Factores Protectores del consumo de drogas.</p> <p>Además se realizará una selección del mejor trabajo por curso. Para lo que se contará con un jurado externo al establecimiento educacional; un representante de carabineros, un representante de DAEM, un representante de SENDA.</p> <p>Se terminara la actividad con la premiación de los mejores afiches preventivos a quienes se les entregara un diploma.</p> <p>Además se realizara una convivencia en donde se invitara a participar a toda la comunidad educativa; padres, madres y/o apoderados, profesores, directivos y alumnos/as.</p>																																															
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad																																												
Escuela E – 417 Justa Narváez.	1 día	1 vez.	6 horas.																																												
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD																																															
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Insumo</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>Bolsas de Pan de Completo</td> <td>875</td> <td>26250</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Paquetes de Vienesas</td> <td>1392</td> <td>20880</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Kilos de Paltas</td> <td>1870</td> <td>28050</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Kilos de Tomate</td> <td>640</td> <td>9600</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Mayonesa de Kilo</td> <td>1812</td> <td>18120</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mostaza de Kilo</td> <td>1160</td> <td>6960</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ketchup de kilo</td> <td>1538</td> <td>9228</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Paquetes. Servilletas de 50 unidades.</td> <td>448</td> <td>4480</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Bebidas de 3 litros distintos sabores.</td> <td>1526</td> <td>45780</td> </tr> <tr> <td>350</td> <td>Vasos desechables</td> <td>60</td> <td>21000</td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total	30	Bolsas de Pan de Completo	875	26250	15	Paquetes de Vienesas	1392	20880	15	Kilos de Paltas	1870	28050	15	Kilos de Tomate	640	9600	10	Mayonesa de Kilo	1812	18120	6	Mostaza de Kilo	1160	6960	6	Ketchup de kilo	1538	9228	10	Paquetes. Servilletas de 50 unidades.	448	4480	30	Bebidas de 3 litros distintos sabores.	1526	45780	350	Vasos desechables	60	21000
Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total																																												
30	Bolsas de Pan de Completo	875	26250																																												
15	Paquetes de Vienesas	1392	20880																																												
15	Kilos de Paltas	1870	28050																																												
15	Kilos de Tomate	640	9600																																												
10	Mayonesa de Kilo	1812	18120																																												
6	Mostaza de Kilo	1160	6960																																												
6	Ketchup de kilo	1538	9228																																												
10	Paquetes. Servilletas de 50 unidades.	448	4480																																												
30	Bebidas de 3 litros distintos sabores.	1526	45780																																												
350	Vasos desechables	60	21000																																												
TOTAL: \$190.348.- IVA Incluido.																																															
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
<ul style="list-style-type: none"> • 01 representante de Carabineros. • 01 representante de DAEM. • 01 representante de SENDA. • Coordinador del Proyecto 10 horas. Valor hora \$6000 TOTAL \$60000 • Profesora de Artes Visuales: 10 horas. Honorarios por hora: \$4000. TOTAL \$40000 																																															
Nota: Este recurso humano será aporte propio.																																															
Detalle de Gastos en equipamiento e infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
<p>Sillas y mesas \$ 200.000.</p> <p>Amplificación: \$150.000</p> <p>TOTAL: \$ 350.000</p> <p>Nota: Será aporte propio.</p>																																															

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
(Establecimiento Educacional Justa Narváez)

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000	100,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 1.680.000	\$ 0	\$ 1.680.000	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 580.000	\$ 0	\$ 580.000	0,0%
TOTAL	\$ 2.260.000	\$ 500.000	\$ 2.760.000	100,0%

Cronograma de Actividades


Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	Participemos!!!												X		
2	Pintando la Prevención.												X	X	
3	Comunidad educativa celebra la prevención.														X

Firmado: Pedro Fernández Chavarri. Alcalde. Ilustre Municipalidad de San Javier.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.


ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuesto incluido, cantidad que este servicio público entregará a la Ilustre Municipalidad de San Javier, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del aludido Convenio y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

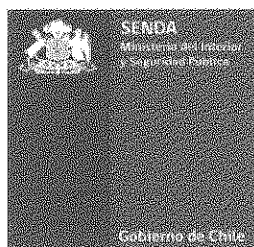
La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-003 "Otros Programas de Prevención" (Fondo Especial) del Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS

En la ciudad de Santiago, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de San Javier, RUT N° 69.130.100-1, representada por su Alcalde, don Pedro Pablo Fernández Chavarri, cédula nacional de identidad N° 7.005.935-5, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°2490, San Javier y de paso en ésta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENA), en conjunto con la Ilustre Municipalidad de San Javier han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación un Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado "**Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado**" a ejecutarse en la Escuela E-417 Justa Narváez.

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se aprobó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la I. Municipalidad de San Javier, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general de este proyecto es apoyar el desarrollo de una cultura preventiva al interior de los establecimientos educacionales, colaborando en el apoyar el desarrollo de iniciativas preventivas en los establecimientos educacionales de nivel avanzado que involucren a la comunidad escolar en el desarrollo de acciones preventivas

A su vez, el objetivo específico de este proyecto es reforzar la asociación entre prevención / promoción y bienestar / entretención a través de la realización de actividades recreativas, artísticas y culturales con contenidos preventivos y promocionales en la Escuela E-417 Justa Narváez.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con la Ilustre Municipalidad de San Javier, para la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educacionales Preventivos del Consumo de Drogas denominado "Certificación de Establecimientos Educacionales Preventivos de Nivel Avanzado" a ejecutarse en la Escuela E-417 Justa Narváez.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no transferirá recursos a la Ilustre Municipalidad de San Javier sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de septiembre del presente año. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad de San Javier podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de San Javier acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educacionales Preventivos de Nivel Avanzado" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a la Ilustre Municipalidad de San Javier, ascenderá a la suma única y total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), el que será entregado por el Servicio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta.

SEXTO: La transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de San Javier, se realizará en un solo pago.

Los recursos que entregará SENDA a la Ilustre Municipalidad de San Javier en virtud del presente convenio, serán manejados por dicha entidad por la vía de una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos, cuenta contemplada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SEPTIMO: La ejecución del Programa será objeto de supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de San Javier se obliga a entregar por escrito a SENDA, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar el 15 de diciembre de 2012 un Informe de Ejecución del Programa que detalle las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio. En esta misma oportunidad, la Municipalidad deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Municipalidad por parte de SENDA y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a este mismo Servicio Nacional. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si la Ilustre Municipalidad de San Javier no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del programa referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), lo cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

UNDÉCIMO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Ilustre Municipalidad de San Javier ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DUODÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de San Javier se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Ilustre Municipalidad de San Javier se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) le entregue.

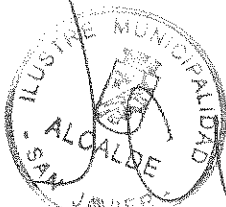
En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Pedro Fernández Chavarri por la Ilustre Municipalidad de San Javier, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de San Javier correspondiente al período 6 de diciembre del año 2008 al 6 de diciembre del año 2012.

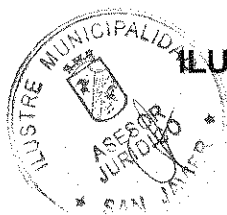
DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



PEDRO FERNÁNDEZ CHAVARRI
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL



Anexo

Actividades del Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado"

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

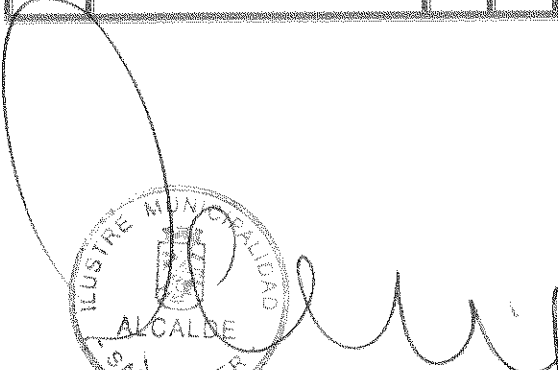
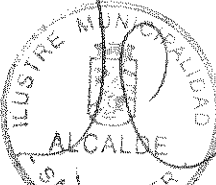
Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Participemos!!!	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se visitara cada curso con el objetivo de invitar a los alumnos/as del establecimiento a participar del concurso de afiches preventivos, en donde la temática a desarrollar es el fortalecimiento de Factores Protectores frente al consumo de drogas a nivel individual y educacional. En esta oportunidad se contara con el equipo de SENDA comunal para visitar cada curso realizando charlas de prevención participativas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela E - 417 Justa Narváez.	2 semanas.	2 veces al día.	20 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<ul style="list-style-type: none">• Equipo Senda Comunal.• Coordinador del Proyecto 10 horas. Valor hora \$6000 TOTAL \$60.000• Profesora de Artes Visuales: 10 horas. Honorarios por hora: \$4000. TOTAL \$ 40.000 TOTAL HONORARIOS: \$100.000			
Nota: El Recurso Humano será aporte propio del Establecimiento Educativo.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
01 Data Show \$ 400.000 01 Notebook \$ 500.000 01 Telón. \$ 30.000 Sillas y mesas \$ 200.000 TOTAL: \$ 1.130.000 Nota: Este equipamiento antes descrito será aporte del establecimiento educacional.			



Actividad N° 2																																																																			
Nombre de la Actividad		Pintando la Prevención.																																																																	
Descripción y metodología de la Actividad																																																																			
<p>La profesora de pintura estará a cargo y guiará el desarrollo de los talleres en donde los alumnos/as elaboraran afiches preventivos alusivos al fortalecimiento de Factores Protectores frente al consumo de drogas a nivel individual y educacional.</p> <p>La técnica a utilizar será tempera y este taller se realizará durante la hora de Educación Artística de cada curso.</p>																																																																			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad																																																																
Salas de la Escuela E – 417 Justa Narváez.	2 meses.	1 vez a la semana cada curso. Son 10 cursos.	80 horas.																																																																
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD																																																																			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Insumo</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70</td> <td>Cajas de Temperas de 12 colores</td> <td>990</td> <td>69300</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Pinceles n° 4</td> <td>250</td> <td>53250</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Cartulinas blancas</td> <td>120</td> <td>25560</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Cartulinas colores</td> <td>150</td> <td>7500</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Pendrives 4GB</td> <td>6500</td> <td>39000</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Juegos didácticos</td> <td>4288</td> <td>38592</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Resma tamaño oficio</td> <td>2990</td> <td>14950</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Lápices de mina</td> <td>80</td> <td>17040</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>Gomas de borrar.</td> <td>70</td> <td>14910</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Cajas de alfileres.</td> <td>390</td> <td>1560</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Stic Fix grande</td> <td>590</td> <td>5900</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Pqte. De Opalina.</td> <td>9000</td> <td>9000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Plumones de Pizarra.</td> <td>490</td> <td>4900</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Plumones permanente.</td> <td>390</td> <td>3900</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Paquete porta completos 300 unidades.</td> <td>4290</td> <td>4290</td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total	70	Cajas de Temperas de 12 colores	990	69300	213	Pinceles n° 4	250	53250	213	Cartulinas blancas	120	25560	50	Cartulinas colores	150	7500	06	Pendrives 4GB	6500	39000	09	Juegos didácticos	4288	38592	5	Resma tamaño oficio	2990	14950	213	Lápices de mina	80	17040	213	Gomas de borrar.	70	14910	04	Cajas de alfileres.	390	1560	10	Stic Fix grande	590	5900	01	Pqte. De Opalina.	9000	9000	10	Plumones de Pizarra.	490	4900	10	Plumones permanente.	390	3900	01	Paquete porta completos 300 unidades.	4290	4290
Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total																																																																
70	Cajas de Temperas de 12 colores	990	69300																																																																
213	Pinceles n° 4	250	53250																																																																
213	Cartulinas blancas	120	25560																																																																
50	Cartulinas colores	150	7500																																																																
06	Pendrives 4GB	6500	39000																																																																
09	Juegos didácticos	4288	38592																																																																
5	Resma tamaño oficio	2990	14950																																																																
213	Lápices de mina	80	17040																																																																
213	Gomas de borrar.	70	14910																																																																
04	Cajas de alfileres.	390	1560																																																																
10	Stic Fix grande	590	5900																																																																
01	Pqte. De Opalina.	9000	9000																																																																
10	Plumones de Pizarra.	490	4900																																																																
10	Plumones permanente.	390	3900																																																																
01	Paquete porta completos 300 unidades.	4290	4290																																																																
TOTAL: \$ 309.652 IVA INCLUIDO																																																																			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del Proyecto 10 horas. Valor hora \$6000 TOTAL \$60.000 • Profesora de Artes Visuales: 80 horas. Honorarios por hora: \$4000. TOTAL:\$ 320.000 <p>Total honorarios:\$ 380000</p>																																																																			
Nota: Este recurso será aporte del establecimiento educacional.																																																																			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																																																			
<p>Sillas y mesas \$ 200.000. TOTAL \$200.000 Nota: Será aporte propio.</p>																																																																			

Actividad N° 3																																															
Nombre de la Actividad		Comunidad educativa celebra la prevención.																																													
Descripción y metodología de la Actividad																																															
<p>Esta actividad consiste en realizar una exposición de todos los afiches preventivos elaborados por los alumnos/as en el tema de Factores Protectores del consumo de drogas.</p> <p>Además se realizará una selección del mejor trabajo por curso. Para lo que se contará con un jurado externo al establecimiento educacional; un representante de carabineros, un representante de DAEM, un representante de SENDA.</p> <p>Se terminara la actividad con la premiación de los mejores afiches preventivos a quienes se les entregara un diploma.</p> <p>Además se realizara una convivencia en donde se invitara a participar a toda la comunidad educativa; padres, madres y/o apoderados, profesores, directivos y alumnos/as.</p>																																															
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad																																												
Escuela E – 417 Justa Narváez.	1 día	1 vez.	6 horas.																																												
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD																																															
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Insumo</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>Bolsas de Pan de Completo</td> <td>875</td> <td>26250</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Paquetes de Vienesas</td> <td>1392</td> <td>20880</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Kilos de Paltas</td> <td>1870</td> <td>28050</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Kilos de Tomate</td> <td>640</td> <td>9600</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Mayonesa de Kilo</td> <td>1812</td> <td>18120</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mostaza de Kilo</td> <td>1160</td> <td>6960</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ketchup de kilo</td> <td>1538</td> <td>9228</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Paquetes. Servilletas de 50 unidades.</td> <td>448</td> <td>4480</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Bebidas de 3 litros distintos sabores.</td> <td>1526</td> <td>45780</td> </tr> <tr> <td>350</td> <td>Vasos desechables</td> <td>60</td> <td>21000</td> </tr> </tbody> </table>				Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total	30	Bolsas de Pan de Completo	875	26250	15	Paquetes de Vienesas	1392	20880	15	Kilos de Paltas	1870	28050	15	Kilos de Tomate	640	9600	10	Mayonesa de Kilo	1812	18120	6	Mostaza de Kilo	1160	6960	6	Ketchup de kilo	1538	9228	10	Paquetes. Servilletas de 50 unidades.	448	4480	30	Bebidas de 3 litros distintos sabores.	1526	45780	350	Vasos desechables	60	21000
Cantidad	Insumo	Precio Unitario	Total																																												
30	Bolsas de Pan de Completo	875	26250																																												
15	Paquetes de Vienesas	1392	20880																																												
15	Kilos de Paltas	1870	28050																																												
15	Kilos de Tomate	640	9600																																												
10	Mayonesa de Kilo	1812	18120																																												
6	Mostaza de Kilo	1160	6960																																												
6	Ketchup de kilo	1538	9228																																												
10	Paquetes. Servilletas de 50 unidades.	448	4480																																												
30	Bebidas de 3 litros distintos sabores.	1526	45780																																												
350	Vasos desechables	60	21000																																												
TOTAL: \$190.348.- IVA Incluido.																																															
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
<ul style="list-style-type: none"> • 01 representante de Carabineros. • 01 representante de DAEM. • 01 representante de SENDA. • Coordinador del Proyecto 10 horas. Valor hora \$6000 TOTAL \$60000 • Profesora de Artes Visuales: 10 horas. Honorarios por hora: \$4000. TOTAL \$40000 																																															
Nota: Este recurso humano será aporte propio.																																															
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																															
<p>Sillas y mesas \$ 200.000.</p> <p>Amplificación: \$150.000</p> <p>TOTAL: \$ 350.000</p> <p>Nota: Será aporte propio.</p>																																															

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER (Establecimiento Educacional Justa Narváez)				
ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000	100,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 1.680.000	\$ 0	\$ 1.680.000	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 580.000	\$ 0	\$ 580.000	0,0%
TOTAL	\$ 2.260.000	\$ 500.000	\$ 2.760.000	100,0%

Cronograma de Actividades													
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Participemos!!!									X			
2	Pintando la Prevención.									X	X		
3	Comunidad educativa celebra la prevención.											X	



PEDRO FERNÁNDEZ CHAVARRRI
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 SAN JAVIER



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL